



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01287 00
Temas y subtemas	Admite demanda.

Se incorpora en archivo 016 escrito proveniente de la deudora por medio del cual acredita el envío de la notificación a la liquidadora designada en auto de apertura de la liquidación patrimonial, no obstante, advirtiéndose que la misma no concurrió a tomar posesión del cargo, procede su reemplazo, y en su lugar se nombra a:

ORLANDO SALAZAR IBAÑEZ, ubicado en la CARRERA 44 No 68 Sur - 05 Of. 201 SABANETA, ANTIOQUIA; teléfonos: 3011169 - 3053802581; Correo electrónico: orlandosalazar17126@gmail.com.

Bajo tal entendido, se requiere a la deudora LILIANA PIMENTEL IZAQUITA, a fin de que proceda con el diligenciamiento de la notificación del liquidador aquí designado.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 034** hoy **1 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f5c42ea2662b29d1b4ad25c46102a4a2a197703e5759db8c46bc0bf136f4fb**

Documento generado en 22/03/2024 01:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>